Municipalidad de Choré

Gobierno Municipal – Abg. Federico Lezcano Aguilera

MISION: *CONSOLIDAR EL DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO, BRINDAR SERVICIOS DE CALIDAD Y CON TRANSPARENCIA, UTILIZA EQUITATIVAMENTE LOS RECURSOS Y AGLUTINAR LOS ESFUERZOS DE LA COMUNIDAD CON LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS*

Resolución Nº 354/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN EL DISTRITO DE CHORÉ, SUPERFICIE A CONSTRUIR 3.942M2.

Choré, 15 de setiembre de 2021.

VISTA: La solicitud presentada por la Gobernación del Departamento de San Pedro, en la que solicita la Autorización correspondiente para la Construcción de Empedrado en el Distrito de Choré, superficie a construir 3.942m2.

CONSIDERANDO: Que es atribución de la Municipalidad proceder de acuerdo a lo solicitado según Ley Orgánica Municipal Nº3.966/10.

Por Tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHORÉ, ABG. FEDERICO LEZCANO AGUILERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

Art. 1º- AUTORIZAR la Construcción de Empedrado en el Distrito de Choré, superficie a construir 3.942m2.

Art. 2º- APROBAR el cómputo métrico de Empedrado en el Distrito de Choré, superficie a construir 3.942m2.

Art. 3º- APROBAR los Planos de construcción de Empedrado en el Distrito de Choré, superficie a construir 3.942m2.

Art. 4º- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ SECRETARIA GENERAL DPTO. DE SAN PEDRO

Lic. Arcenio Mendoza Fernández
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CHORÉ INTENDENCIA

Abg. Federico Lezcano Aguilera
Intendente Municipal

Arq. Alcides Renault Barrios
Registro MOPC Nº 2210
Fiscal de Obras

MUNICIPALIDAD DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUIN
RUC. 80006017-2

INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN I.M. Nº 461/2021

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LOS PLANOS, COMPUTO MÉTRICO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y CONCEDER PERMISO A LA GOBERNACIÓN DEL SEGUNDO DEPARTAMENTO SAN PEDRO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2.416.56 M2 DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDON-CUNETA Y BADEN SOBRE LA CALLE CARMEN CASCO DE LARA Y LA CALLE GRAL. BERNARDINO CABALLERO, DEL DISTRITO DE GRAL. FRANCISCO ISIDORO RESQUÍN. -

Gral. Francisco I. Resquín, 16 de octubre de 2021

VISTO:

La nota con exp. Nº 262/2021, donde se solicita permiso de construcción de 2.416.56 m2 de Pavimento tipo empedrado con Cordón-Cuneta y Baden sobre la Calle Carmen Casco de Lara y la Calle Gral. Bernardino Caballero, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín, y;

CONSIDERANDO

Que, se presenta el Ing. Juan Carlos Giménez, Secretario de Obras Publicas de la Gobernación del II Departamento San Pedro, a solicitar que se le conceda permiso para la construcción de de 2.416.56 m2 de Pavimento tipo empedrado con Cordón-Cuneta y Baden sobre la Calle Carmen Casco de Lara y la Calle Gral. Bernardino Caballero, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín. -

Que, el **Art. 235 de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal"** dice que: "***Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas***".-

POR TANTO

LA INTENDENCIA MUNICPAL DE GRAL FRANCISCO ISIDORO RESQUIN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES:

RESUELVE

Art. 1º: APROBAR, el plano, cómputo métrico y especificaciones técnicas para la construcción de 2.416.56 m2 de Pavimento tipo empedrado con Cordón-Cuneta y Baden sobre la Calle Carmen Casco de Lara y la Calle Gral. Bernardino Caballero, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín

Art. 2º: CONCEDER, permiso a la Gobernación del Segundo Departamento San Pedro para la construcción de 2.416.56 m2 de Pavimento tipo empedrado con Cordón-Cuneta y Baden sobre la Calle Carmen Casco de Lara y la Calle Gral. Bernardino Caballero, del distrito de Gral. Francisco Isidoro Resquín

Art. 3: EXONERAR, el pago de impuesto de construcción del presente permiso.-

Art. 4º: COMUNICAR, a quienes corresponda la presente resolución.-

Art. 5º: ANOTAR, registrar, y cumplido archivar.-

PROF. ANIANO RAMIREZ COLMAN
SECRETARIO GENERAL

BALDOMERO GIMENEZ VILLALBA
INTENDENTE